



CONCEPTOS CLAVE PARA ENTENDER LA EQUIDAD DE GÉNERO

EL GÉNERO, COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS, HA PERMITIDO:

1

Develar las diferentes **desigualdades, estereotipos y discriminaciones** que experimenta cada persona con base en su identidad.

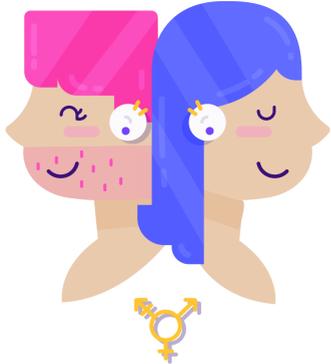
2

Poner en el centro a **poblaciones que han sido excluidas históricamente** bajo el sistema heteronormativo y binario, tales como: **mujeres y población LGBTQ+.**

3

Entender que la **orientación sexual**, al igual que el género, son **experiencias** diversas que van más allá de la **heteronormatividad.**

¿QUÉ ES LA IDENTIDAD DE GÉNERO?



Se refiere a las maneras en que las personas **perciben y expresan su género**, por ejemplo, a través de sus comportamientos, actitudes, forma de vestir, entre otras.

Esta identidad puede - o no - corresponder con el **sexo biológico o genitalidad** con la que se nace.

Existen diferentes tipos:

Identidad de género

Personas cis-género

Cuando el **sexo biológico** asignado al nacer corresponde con la identidad de género socialmente esperada.

Personas con identidad de género diversa

Quienes tienen una **identidad de género diferente** a la que corresponde con su **genitalidad de nacimiento**. Por ejemplo, las personas con experiencia de vida trans.

Personas no binarias

Personas que rechazan identificarse de manera exclusiva con alguna de las **identidades de género binaria** (mujer-hombre).

(Profamilia, 2023)

SOBRE LA ORIENTACIÓN SEXUAL...

Es la atracción romántica, emocional y sexual hacia otras personas.

Existen diversas orientaciones:

HETEROSEXUALIDAD:

personas que se sienten atraídas por personas del **sexo opuesto**.

HOMOSEXUALIDAD:

personas que se sienten atraídas por personas del **mismo sexo**.

BISEXUALIDAD:

personas que se sienten atraídas por personas del **mismo sexo y del sexo contrario**.

PANSEXUALIDAD:

personas que se sienten atraídas por personas **independiente del sexo** asignado al nacer, **de la identidad de género u orientación sexual**.

ASEXUALIDAD:

personas que **no experimentan** o desean contacto sexual con otras personas.

(Profamilia, 2023)

Estas son tan solo algunas de las orientaciones sexuales pero la clasificación puede ser mucho más amplia.

LA IMPORTANCIA DE LA INTERSECCIONALIDAD:

Busca evidenciar la interrelación entre diferentes **modalidades de dominación** a través del **análisis de las discriminaciones** que sufren algunas personas, ligadas a la combinación de aspectos como: la **etnia, la edad, la clase social, el género**, entre otros.

Permite la creación de políticas con un enfoque interseccional, que tengan en cuenta la relación entre **múltiples formas de discriminación**.

(Viveros, 2016)

Además, al emprender una campaña política:

Ayuda a identificar el **nicho de votantes y las identidades** del electorado.

Y plantear propuestas que incluyan **medidas para garantizar la igualdad** de derechos.

Permite entender sus **diferentes demandas y necesidades**.

Como, por ejemplo, **asignación de presupuesto** para la inclusión de género.

PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE UN ELECTORADO DESDE UN ENFOQUE INTERSECCIONAL



- ¿Cuántas mujeres habitan en el municipio?
- ¿Cuántas de ellas tienen a su cargo actividades de cuidado? ¿Cuántas son madres?
- ¿Qué obstáculos tienen para ir a votar?
- ¿Hay algún resguardo indígena o consejo comunitario dentro del municipio?
- ¿Qué necesidades e intereses tienen las comunidades étnicas/personas con pertenencia étnica del municipio?
- ¿Cuáles son los obstáculos para la participación política que experimenta la población LGBTQ+?

Referencias:

- Profamilia. (2023). Diversidad sexual: atención sin discriminación. Recuperado de: <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>
- Samiento, V. (2023). Insumo brief MT2 – Equidad en la participación política. (Marco Teórico Inédito).
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación, Debate Feminista, 52, 1-17.



¿CUÁLES SON LOS OBSTÁCULOS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES?

PRINCIPALES OBSTÁCULOS:

1

Obstáculos de partida

Se presentan al momento de tener la **intención de participar en política.**

- ▶ Son resultado de la **socialización diferencial** entre hombres y mujeres.
 - ▶ Derivan en que las mujeres **carezcan de destrezas, conocimiento y oportunidades.**
 - ▶ Dificulta que hombres y mujeres puedan entrar en el juego político en **igualdad de condiciones.**
- Por ejemplo, acciones como: **promover que las niñas se acerquen a los roles de cuidado** y, que a los niños se les aliente a participar en el **deporte**, producen prácticas de socialización a temprana edad que **se convierten en barreras culturales.**

2

Obstáculos de entrada

Se presentan **una vez se ha ingresado al escenario político.**

- ▶ Son impuestos por la **cultura**, tales como, **estereotipos** sobre las esferas de acción y **rol de las mujeres en lo público.**
- ▶ Obedecen a la **división del trabajo femenino y masculino**, la cual aleja a las mujeres de la participación política.
- ▶ Por ejemplo, los **costos económicos** que podría incurrir una mujer para **participar** en la esfera política.

3

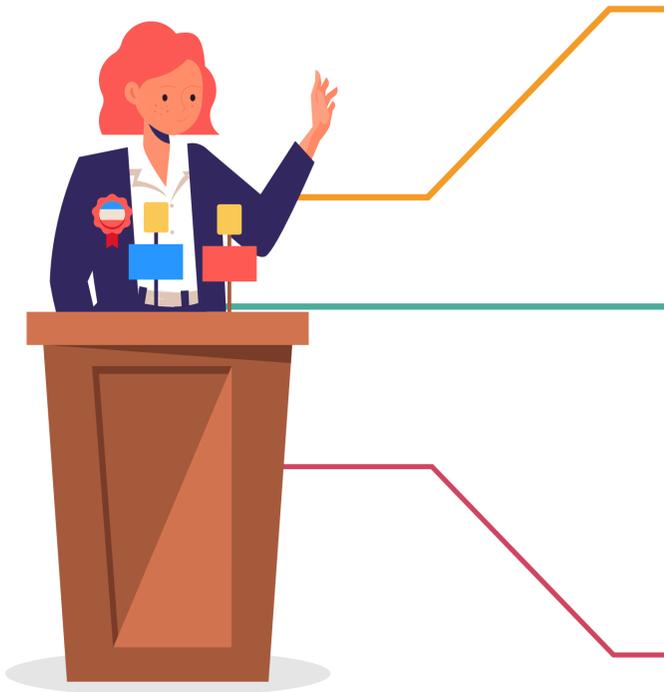
Obstáculos de permanencia

Se presentan cuando las mujeres ya han logrado entrar al escenario político y **desean permanecer en este.**

- ▶ Generalmente, se **desincentiva su participación** en el quehacer político.
- ▶ Puede evidenciarse en las **dificultades de armonizar los roles** que les son asignados a las mujeres en la esfera privada con aquellos que **desempeñan en la política.**
- ▶ Por ejemplo, la **falta de apoyo por parte de partidos políticos o la Violencia contra las Mujeres en Política.**

(Bernal, 2004).

EN COLOMBIA...



Algunas investigaciones han demostrado que la **experiencia de las mujeres en política** se ve limitada por las dificultades para **conciliar la vida familiar y la vida política**, hasta el punto de que muchas mujeres **deciden postergar sus proyectos familiares** para lograr **participar en el ejercicio político** (MOE, 2021).

Además, la **falta de apoyo** por parte de los **partidos políticos** representa un obstáculo para su participación.

Muestra de ello es la instrumentalización de la cuota de género, ya que estas organizaciones políticas avalan candidaturas de mujeres solamente para **cumplir con el requisito legal ubicándolas en los últimos lugares de la lista.**

Sin intención de que estas sean electas.

Referencias

- Bernal, A. (2004). Mujeres y Participación Política local: El desencanto por la política o la nostalgia por lo comunitario, Tesis de Maestría, Maestría en Estudios Políticos, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) Universidad Nacional, Bogotá.
- Misión de Observación Electoral [MOE]. (2021). Protocolo MOE: Protocolo para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en política en Colombia. MOE. Recuperado de https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2021/09/Protocolo-para-la-preven-cion-de-la-violencia_17-de-agosto-1.pdf



MEDIDAS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA POLÍTICA

LAS ACCIONES AFIRMATIVAS...

Son medidas que buscan **compensar la discriminación histórica** que han experimentado **grupos subrepresentados** como las **mujeres, la población LGBTQ+**, los jóvenes, entre otros (Cobo, 2009).

En la región latinoamericana se han adoptado, por un lado, las cuotas de género y, por otro, los principios de paridad, alternancia y universalidad.

1. CUOTAS DE GÉNERO

Son **acciones afirmativas** aplicadas en el ámbito político que buscan favorecer el ingreso de las mujeres a los espacios de poder y toma de decisión política.

Dependiendo de su naturaleza, establecen un **porcentaje mínimo** de mujeres en la inscripción de las listas o en la reserva de los escaños fijos en las corporaciones políticas.

Son de carácter temporal.

2. PARIDAD

Es un principio constitucional, por lo tanto, es de carácter permanente.

Garantiza la igualdad en la representación y participación política, promoviendo que las mujeres **ocupen al menos el 50%** de cargos de elección popular, en escenarios de poder y de toma de decisión.

Busca el equilibrio igualitario en el reparto de poder entre hombres y mujeres.

3. ALTERNANCIA

Consiste en la **organización de las listas electorales**, de tal manera que las mujeres tengan **más oportunidades de ocupar cargos de elección popular**.

Busca garantizar que las mujeres no queden **relegadas** al final de las listas, aumentando sus posibilidades de resultar electas.

Implica el uso de **listas cerradas o bloqueadas**.

Existen diferentes variaciones para la alternancia en las listas:

Algunos ejemplos de listas con alternancia

Lista con alternancia secuencial o clásica

Mujer

Hombre

Mujer

Hombre

Mujer

(Alternados hasta el final de la lista)

Lista con alternancia alternativa a la secuencial

Mujer

Mujer

Mujer

Hombre

Hombre

(3 personas de un género por 2 del otro hasta el final de la lista)

(Sarmiento, 2023).

4. UNIVERSALIDAD

Establece que las medidas afirmativas sean aplicadas en la **totalidad del territorio nacional**.

Busca garantizar que **todas las mujeres puedan gozar de sus derechos**.

Existe relación directa entre la **implementación de medidas afirmativas y el número de mujeres electas**.

EN COLOMBIA



Departamentos en los que se aplica la cuota de género.

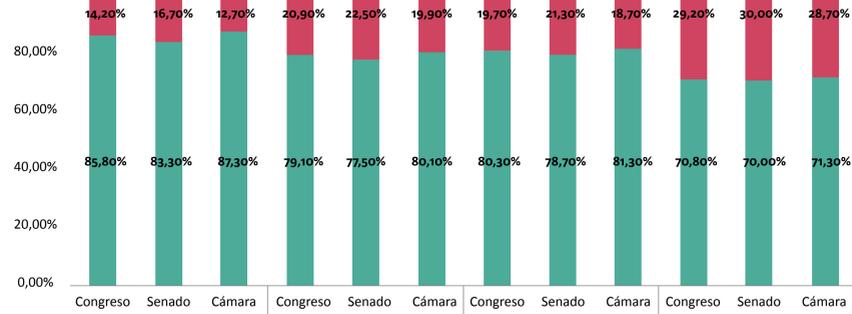
Se aprobó la cuota del 30% para las candidaturas a **cargos plurinominales**, con la **Ley 1475** en el año 2011.

Sin embargo, no es aplicable en todas las **circunscripciones** del territorio nacional y tampoco está acompañada de otras medidas como la **alternancia**.

Con todo, la **cuota de género** ha posibilitado el aumento de la participación de las mujeres.

De hecho, en las elecciones del **Congreso** del año 2022, se logró aumentar el número de **mujeres electas, llegando al 29% de curules a repartir**.

Conformación del Congreso de Colombia por género 2010-2022



(Sarmiento, 2023)

En las elecciones a los **Consejos Municipales de Juventud (CMJ)** en 2021 y las **16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz** al Congreso en 2022, se incluyeron los principios de **paridad y alternancia con listas cerradas**.

OTROS GRUPOS SUBREPRESENTADOS

A nivel constitucional, se han definido los **sujetos de especial protección** que requieren de **medidas afirmativas** para garantizar el acceso y goce efectivo de sus derechos. Estos son:

Niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; mujeres cabezas de familia; personas en condición de discapacidad; población LGBTQ+; personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en pobreza extrema.

(Corte Constitucional de Colombia, T-293 de 2017; T-208 de 2017; T-335 de 2019).

MEDIDAS AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS

Población objetivo

Población étnica

Víctimas del conflicto armado

Población LGBTQ+

Medidas implementadas

Acceso a **cinco (5) curules** en el Congreso de la República. Tres (3) para la **población indígena**: 2 en el **Senado** y 1 en la **Cámara de Representantes**.

Dos (2) para la **población afrodescendiente** en la **Cámara de Representantes**.

Dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, con una curul cada una en la Cámara de Representantes para los períodos **2022-2026 y 2026-2030**.

Expedición de la Resolución 3480, la cual busca garantizar el derecho al voto de la **población con experiencia de vida trans**.

Instalación de la **Comisión Accidental de Seguimiento, política pública LGBTQ+ y diversidades**, la cual busca promover los derechos de la población objetivo.

(Sarmiento, 2023)

Referencias

- Cobo, R. (2009). Otro recorrido por las ciencias sociales: género y teoría crítica. En M. Aparicio García y B. Leyra Fatou (eds.), Cuadernos de género: políticas y acciones de género. Materiales de formación. Madrid: Instituto Complutense de Madrid.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-293 de 2017.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-208 de 2017.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-335 de 2019.
- Sarmiento, V. (2023). Insumo brief MT2 – Equidad en la participación política. (Marco Teórico Inédito).



EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA (VCMP)

¿QUÉ ES LA VCMP?

Cualquier acción, conducta u omisión que, **basada en su género**, tenga como propósito **impedir** o desestimular el **ejercicio de participación o representación política** de una o varias mujeres.



Existen varias manifestaciones de VCMP:

Características

Física	Acciones que afectan la integridad personal de una mujer y/o de su familia. Por ejemplo: secuestros, feminicidios, violencia sexual, entre otros.
Sexual	Cualquier acto o intento sexual que degrade, dañe o vulnere el cuerpo o sexualidad de la víctima. Suele ser usada para obligar a las mujeres a “intercambiar” favores sexuales para obtener un aval o conseguir financiación.
Psicológica	Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos o decisiones de las mujeres. Pretenden deslegitimar a las mujeres como actores políticas. Por ejemplo: difamación, coerción, acoso, etc.
Simbólica	Actos que de forma explícita o sutil buscan entorpecer el ejercicio político y afectar anímicamente a una mujer. Por ejemplo: discriminaciones por razón de género, reproducción de estereotipos de género, toma de represalias, entre otros.
Económica	Actos que buscan controlar, restringir o anular el acceso a recursos económicos o patrimoniales para que las mujeres puedan ejercer política.
Digital	Toda manifestación contra una mujer que la afecta – desproporcionadamente, en parte o su totalidad – a través del uso de las TIC o a través del uso de redes sociales y plataformas digitales .

(Sarmiento, 2023).

En ocasiones, las mujeres pueden sufrir de manera simultánea varias manifestaciones de VCMP.

Y desde una mirada interseccional, esta puede agravarse por la interrelación de aspectos como: la etnia, la identidad de género, alguna condición de discapacidad, entre otros.

¿Y QUIÉNES PUEDEN SER VÍCTIMAS?

Según el **Proyecto de ley 006 de 2022** de Senado: “Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles.”

Pueden ser víctimas de este fenómeno:

- ▶ **Precandidatas y candidatas** a cargos de elección popular, corporaciones públicas y otros procesos democráticos.
- ▶ Afiliadas, **militantes** o simpatizantes de **organizaciones políticas**.
- ▶ Mujeres **electas o designadas** en cargos de **elección popular**.
- ▶ Mujeres que pertenecen a **equipos de trabajo** de personas electas o designadas en **cargos de elección popular**.
- ▶ **Lideresas** sociales y defensoras de DD.HH.
- ▶ Mujeres que integran espacios de **participación y representación a nivel local, municipal y distrital**.
- ▶ Mujeres que trabajan y respaldan **campañas políticas** o que son **activistas políticas**.
- ▶ Mujeres **servidoras públicas** que desempeñen funciones políticas en las diferentes ramas del poder público.
- ▶ **Ciudadanas** en el ejercicio del derecho al voto o participación ciudadana.



ESTE TIPO DE VIOLENCIA LA PUEDEN EJERCER

De acuerdo con la clasificación del **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo & ONU Mujeres (2017)**:

Actores	Características
Políticos	Como partidos políticos o personas que militan dichas organizaciones políticas .
Sociales	Integrantes de la familia de la víctima, comunidad, líderes religiosos, medios de comunicación , pandillas y otros actores de nivel social .
Estatales	Autoridades nacionales o locales, incluyendo autoridades electorales .



Y aunque la VCMP puede ser ejercida por **hombres, mujeres y personas no binarias**, la mayoría de sus perpetradores son **hombres**.

¿CÓMO IDENTIFICAR UN CASO DE VCMP?

1

El acto se basa en **elementos de género**: está motivado por el hecho de ser mujer y tiene un **impacto desventajoso** sobre la víctima. Además, es importante identificar **patrones de género** como **reproducción de estereotipos o ataques sexistas**.

2

El acto tiene como **objetivo menoscabar el ejercicio de la participación política de las mujeres**: termina obstaculizando el goce del derecho a la participación de la mujer.

3

Se da en el marco del **ejercicio de los derechos políticos o en un cargo público**: el acto debe estar relacionado con el ejercicio del **liderazgo político**.

Referencias

- ONU Mujeres y PNUD. (2017). Prevenir la violencia contra las mujeres en elecciones: Una Guía Programática. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/di-gital-library/publications/2017/11/preventing-violence-against-women-in-elections>.
- Piscopo, J. (2017). Los riesgos de sobre-legislar: Repensando las respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres que hacen política en América Latina. En Freidenberg, F. y Del Valle Pérez, G. eds. Cuando hacer política te cuesta la vida. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México. México D.F.
- Sarmiento, V. (2023). Insumo brief MT2 – Equidad en la participación política. (Marco Teórico Inédito).